

**INFORME PROPUESTA MODIFICACIÓN PUESTO DE TRABAJO INSPECTOR POLICÍA LOCAL**

Juan Carlos Mota Blázquez, Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Aspe, con N.I.P.: 03019051, dentro del correcto ejercicio de sus funciones, por medio del presente tiene a bien informar y solicitar lo que a continuación se especifica.

PRIMERO.- Visto lo dispuesto en el Artículo 9.2 apartado c) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana y en el Artículo 43 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- En la actualidad, el puesto de Inspector de Policía Local, según refleja el actual Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Aspe, año 2018 (BOPA nº 70 de 13/04/2018), dispone, dentro de los clasificados como “Factores Específicos”, el denominado Factor Dedicación/2.3.; *“JORNADA DE 40 HORAS (D40). Retribuye aquellos puestos de trabajo en los que se dan 40 horas semanales de trabajo efectivo. Su retribución será la correspondiente a 0’5 horas ordinarias de trabajo por el número de jornadas anualmente establecidas, y su percepción será por mensualidades completas. Para el cómputo del precio/hora se tendrán en cuenta todas las retribuciones fijas y periódicas, excepto la antigüedad, correspondientes al puesto de trabajo en la anualidad anterior incrementado con el porcentaje de subida de los presupuestos generales del Estado”*.

TERCERO.- En el municipio de Aspe, por su propia idiosincrasia y tradición, se celebran multitud de actos relacionados con festejos y tradiciones y, otros muchos, encuadrados dentro del ámbito deportivo; tales como la *Cabalgata de Reyes Magos, La Jira, Semana Santa, Fiestas Patronales, Corpus, fiestas de barrios y calles, Duatlon Cross, Cross Río Tarafa, Raid Hípico, Media Maratón, pruebas ciclistas BTT*, etc., por mencionar algunos de entre muchos otros que conforman la totalidad. De hecho, la previsión de actos para el actual año en curso (2019) es de 94, los cuales conllevan la realización del pertinente dispositivo de tráfico y seguridad, elaborado y cubierto por esta Policía, en la mayoría de ocasiones con la ayuda de miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

CUARTO.- Los mencionados eventos son reiterativos anualmente, si bien muchos de ellos no disponen de fecha exacta e inequívoca, siendo la mayoría, además, de marcada complejidad técnica en su elaboración y posterior ejecución. Por ello, con carácter general, estos dispositivos son realizados por alguno de los dos Inspectores de este Cuerpo, habida cuenta de su condición y pertenencia a la Escala Técnica del Cuerpo de la Policía Local.

QUINTO.- Se considera pues, absolutamente necesario, que los dispositivos de mayor complejidad, deban ser, no sólo elaborados, sino también ejecutados materialmente y coordinados por uno de los Inspectores de Policía. Por tanto, el puesto de trabajo de Inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Aspe debe disponer también del *“Factor Dedicación 2.2 DEDICACIÓN JORNADAS ESPECIALES (DJE), que retribuye aquellos puestos de trabajo en los que se prevea la realización de trabajos extraordinarios fuera del horario habitual, con puesta a disposición del trabajador hasta un máximo de 120 horas. Los excesos sobre las anteriores jornadas, se compensarán en descansos. Se establece en un 20% del sueldo base”*. Habida cuenta, además, de que en la actualidad, la jornada laboral de los Inspectores se establece de lunes a viernes, en turnos de mañana y tarde, y que, en su gran mayoría, los eventos y dispositivos a ejecutar se realizan en fines de semana y/o festivos.

Se solicita, por tanto, se tenga en cuenta lo anterior y se incluya al puesto de Inspector de Policía el Factor Dedicación 2.2, a partir del 1 de enero de 2020.